

9200-62300 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Admon General. Importe: 18.500,00 euros.

9200-22799 Contratos Administración General. Importe: 18.500,00 euros.

3370-22699 Actividades Juventud. Importe: 10.000,00 euros.

Crédito extraordinario:

1522-62200 Edificios y Otras Construcciones. Importe: 425.000,00 euros.

9200-62900 Otras Inversiones de Reposición. Importe: 18.500,00 euros

9120-22799 Otros Contratos. Importe: 18.500,00 euros.

3380-22199 Otros Suministros. Importe: 18.500,00 euros.

2311-63500 Mobiliario. Importe: 18.500,00 euros.

Financiación:

87000 "Para Gastos Generales". Importe: 981.000,00 euros.

Los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán directamente interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Gabias, 14 de octubre de 2020.-El Concejal de Hacienda, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 5.377

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARÍA GENERAL

*Delegación de competencias de la JGL en materia de contratación*

#### EDICTO

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 6 de noviembre de 2020 ha adoptado acuerdo nº 1073 del siguiente tenor literal:

"Visto expediente de Alcaldía-Secretaría General relativo a la delegación de competencias en materia de Contratación en Don Francisco Domingo Fuentes Jódar.

A la vista de la renuncia al cargo de Concejal Delegado de Contratación de Don Sebastián Pérez Ortiz, así como las nuevas Delegaciones efectuadas por esta Alcaldía, a propuesta del Sr. Alcalde, en aras a una mayor eficiencia en la gestión de los asuntos municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Revocar parcialmente el acuerdo número 800 adoptado en Sesión de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2019 por el que se delegaban competencias de este órgano en materia de contratación en el Concejal D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, permaneciendo

el resto de las delegaciones en el resto de Concejales en los términos del acuerdo señalado.

Segundo.- Delegar las siguientes competencias de la Junta de Gobierno Local, en materia de Contratación, en don Francisco Domingo Fuentes Jódar, Sexto Teniente de Alcalde y Delegado de RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR, PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN, sin perjuicio de las delegaciones que ya tiene conferidas:

CONTRATACIÓN:

- Adjudicación de los contratos sujetos a la Ley 9/20178, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y firma de documentación para su formalización.

- Resoluciones en materia del ejercicio de la potestad sancionadora.

- Aprobación del gasto y adjudicación de contratos menores.

- Incoación y actos de instrucción en procedimientos de imposición de penalidades, incautación de garantías y resolución de contratos.

- Suspensión de plazos de contratación.

- Aceptación de la propuesta de la mesa de contratación a que hace referencia el artículo 150. 2 de la Ley 9/2017 y requerimiento a licitadores.

- La emisión del informe relativo a la adopción de medidas cautelares en los recursos especiales en materia de contratación del artículo 49. 2 de la Ley 9/2017.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación, no se opone a la misma de forma expresa.

Cuarto.- Insertar el presente acuerdo en el tablón de edictos municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, para general conocimiento y con las oportunas advertencias legales, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha del presente acuerdo."

Granada, 20 de noviembre de 2020.- El Secretario General, fdo.: Ildelfonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 5.378

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARÍA GENERAL

*Delegación de competencias de la JGL en materia de reclamaciones*

#### EDICTO

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2020 ha adoptado acuerdo nº 1156 del siguiente tenor literal:

"Visto expediente de Participación Ciudadana, relativo a la ampliación de acuerdo de la Junta de Gobierno

Local de 4 de septiembre de 2020 relativo a delegación de competencias de los procedimientos de Reclamaciones Patrimoniales en materia de Medio Ambiente y Urbanismo en D<sup>a</sup> Eva Martín Pérez.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2020, acuerdo número 839, se procedió a delegar en la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Participación Ciudadana, D<sup>a</sup> Eva Marín Pérez, la competencia para la admisión a trámite y resolución, así como cualesquiera otros actos necesiten su firma en los procedimientos de reclamaciones patrimoniales que se interpongan contra el Ayuntamiento, con excepción de los relativos a las áreas de Urbanismo y Medio Ambiente.

Posteriormente, se ha comprobado que las reclamaciones patrimoniales de los ámbitos excluidos, Medio Ambiente y Urbanismo se han venido ejerciendo por parte de la unidad que tramita el resto de las reclamaciones patrimoniales, por lo que estas actuaciones administrativas y expedientes se han venido residenciando de facto en la misma unidad, sin haberse efectuado la correspondiente delegación en el Área de Participación Ciudadana.

Por lo anterior, y en unidad de criterio, eficacia y eficiencia, se hace necesario regularizar esta adscripción, por lo que a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda: Delegar en la Concejalía de Participación Ciudadana la competencia para la admisión a trámite y resolución, así como cualesquiera otros actos necesiten su firma en los procedimientos de reclamaciones patrimoniales que se interpongan contra el Ayuntamiento en materia de Medio Ambiente y Urbanismo."

Granada, 20 de noviembre de 2020.- El Secretario General, fdo.: Ildfonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 5.389

### **AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

*Decreto de Alcaldía de rectificación de modificación concejales delegados*

#### **EDICTO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.1.a), 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local y artículos 43 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO:

PRIMERO. Modificar el régimen de delegaciones contenido en el Decreto de 19 de junio de 2019, modificado por el Decreto de 22 de septiembre en lo referente al régimen de delegaciones especiales del Área de Recursos Humanos, régimen Interior, Formación y Empleo, consumo y Desarrollo Local, que queda estable-

cido de la siguiente forma:

- Área de Recursos Humanos, Régimen Interior, Formación y Empleo, Consumo y Desarrollo Local

a) Expedición de Certificados de empresa, servicios prestados y anticipos de nómina.

b) Expresión de firma de contratos de trabajo del personal laboral, así como los preavisos de extinción de dichos contratos.

c) Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal laboral temporal, así como los relativos a programas especiales de empleo, y firma de las resoluciones relacionadas con la tramitación de los correspondientes procedimientos.

d) Gestión de trámites del personal municipal y miembros de la corporación ante Seguridad Social, INEM, SAE y Hacienda Tributaria.

e) Gestión tramitación y resolución de procedimientos en materia de consumo

f) El ejercicio de la potestad sancionadora en las materias anteriores cuando esté atribuida al Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 4 de noviembre de 2020.- La Concejala de Presidencia. (Por Decreto de 22/09/2020) Fdo.: Vanesa Romero Urbano.

NÚMERO 5.373

### **AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)**

*Cobro tasas agua, basura tercer y cuarto trimestre 2019*

#### **EDICTO**

D. Juan Manuel García Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal (Granada),

HAGO SABER: Que por resoluciones de Alcaldía número 2020-0127 y 2020-0128 de fecha 18 y 20 de noviembre respectivamente, se han aprobado los padrones correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2019 y que los mismos se exponen al público por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinar y formular cuantas reclamaciones estimen procedentes. En caso de no presentarse reclamación alguna, este padrón quedará elevado automáticamente a definitivo.

Contra el acto de aprobación de los padrones expresados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde, conforme al artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento

Marchal, 23 de noviembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Manuel García Segura.